



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ESTADO DE COAHUILA DE
EMILIANO ZAPATA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA DELEGACION FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA.

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSION PÚBLICA.

Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Centro de Acopio Oficio No. SGPA/2476/COAH/2018

PARTES O SECCIONES A CLASIFICAR, ASI COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.

datos de poliza de seguro página 2 de 4

FUNDAMENTO LEGAL.

LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA.

Número de póliza de seguro, Información relacionada con instrumentos financieros.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Coahuila de Zaragoza previa designación, firma el presente el

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.

065/2019/SIPOT de fecha 10/04/2019

RECIBI ORIGINAL

SEMARNAT

014

FIRMA: [Signature] EMPRESA: Armando Sanchez

FECHA: 18/12/18 NOMBRE: Jorge L Peña

HORA: 13:23 CARGO: RH

Oficio
Autorización de Centro de
Acopio de Residuos
Peligrosos

Folio
SGPA/2476/COAH/2018

Lugar
Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Fecha

13 de diciembre de 2018.

ING. ARMANDO SANCHEZ IBARRA
BLVD. REPUBLICA ACUMULADOR No. 108
COL. GUILLEN C.P. 26080
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
TEL. (878) 783 89 63

PROTECCIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
23 ENE 2019

<p>No. AUTORIZACIÓN 05-25-PS-II-12-2018</p>	<p>No. DE REGISTRO AMBIENTAL SAIZU0502511</p> <p>OFICINA DE REGISTRO Dr. Lazaro Benavente Saltillo, Coahuila</p>
---	--

Visto que fue para resolver su escrito registrado en el Módulo de Atención Ciudadana de la Oficina Regional de Sabinas Coahuila de Zaragoza, dependiente de esta Delegación con el Número de Bitácora 05/H2-0118/08/18, de fecha 29 de noviembre del presente año presentado por el C. armando Sanchez ibarra, por medio del cual solicita a ésta Delegación, autorización para Almacenamiento (acopio) de Residuos Peligrosos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la Materia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6,7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos.

CONSIDERANDO

1.-Que se tiene por exhibido el formato **FF-SEMARNAT-038**, relativo a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. **Modalidad A. Centro de Acopio**, para Acumuladores Automotrices usados.

2.-Atiende a la fracción III del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, al presentar copia simple de una Licencia de Uso de Suelo con número de Oficio VU/106/03, signada por el Ing. Mario Rincón Arellano Director General de Planeación Urbana y Obras Públicas del Municipio de Piedras Negras, en favor del C. ARMANDO SANCHEZ IBARRA.

3.-Se tiene por exhibida copia del plano del proyecto ejecutivo del Centro de Acopio, requisito previsto en la fracción IV del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
PROTECCIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
14 DIC 2018
RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

[Signature]

Autorización para Almacenamiento de Residuos Peligrosos (ACOPIO)
ARMANDO SANCHEZ IBARRA

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza

Número de Bitácora 05/H2-0118/12/18



4.-El promovente cumple con el requisito consignado en la fracción V del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con la presentación del diagrama de flujo del proceso.

5.-El Promovente observa lo previsto por la fracción VII del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, al exhibir su Plan de Contingencia de Residuos Peligrosos, así como, el Manejo Seguro de los Residuos Peligrosos.

6.-El **C. ARMANDO SANCHEZ IBARRA,**



Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en la fracción III del artículo 50 y fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y IX, y XI del artículo 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las fracciones I, III, IV, V, VI y VII, del artículo 50 de su reglamento, por lo que esta Delegación Federal:

R E S U E L V E

PRIMERO.-Autorización al C. ARMANDO SANCHEZ IBARRA para almacenamiento (acopio) de acumuladores usados, en el almacén ubicado en Boulevard Republica Acumulado número 108 Colonia Guillen C.P. 26080 Piedras Negras Coahuila Libramiento José López Portillo número 1115 Colonia Guillen C. P. 26080 Piedras Negras Coahuila de Zaragoza, con una capacidad estimada de anual de 420 toneladas de acumuladores usados.

La presente Autorización se otorga con una vigencia de 10 (DIEZ) diez años a partir de la fecha de su expedición.

1. La autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, el **C. ARMANDO SANCHEZ IBARRA**, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.

2. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento, las





Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.

3. El **C. ARMANDO SANCHEZ IBARRA**, deberá entregar a esta Delegación copia de la renovación de la póliza de seguro al término de la vigencia.

4. El **C. ARMANDO SANCHEZ IBARRA** deberá remitir anualmente dentro del período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio a esta Dependencia copia electrónica debidamente etiquetada a través del portal electrónico de esta Secretaría un informe sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido para acopio del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior mediante la Cedula de Operación Anual, lo anterior con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

5. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva

6. La **Secretaría** se reserva la facultad de verificar en cualquier momento la veracidad y el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes

7. el **C. ARMANDO SANCHEZ IBARRA** de acuerdo con la información presentada, dentro del almacén de residuos peligrosos únicamente puede llevar a cabo actividades de almacenamiento de los mismos.

8. el **C. ARMANDO SANCHEZ IBARRA** para el almacenamiento de los residuos peligrosos sólidos, debe almacenarlos en envases o contenedores impermeables y únicamente puede estibar hasta tres niveles los envases o contenedores que contengan los residuos peligrosos.

9. el **C. ARMANDO SANCHEZ IBARRA** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-ECOL-1993.

10. Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal.

11. El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes fijadas en esta Autorización será causa suficiente para la cancelación de la misma.

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 35 y demás correlativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le notifique el presente oficio al **C. ARMANDO SANCHEZ IBARRA** en el domicilio señalado para tal efecto.

Autorización para Almacenamiento de Residuos Peligrosos (ACOPIO)
ARMANDO SANCHEZ IBARRA
Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza Número de Bitácora 05/H2-0118/12/18



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recursos de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el Estado de Coahuila.

ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ

c.c.p. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- México, D.F.(copia vía electrónica).

c.c.p. Ing. Tomas Samuel Heinrichs Loera. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

JGGV/YELA/ECHG

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Terceros del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018